



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Radicación:	2019 00315 00
Demandante:	María Nelly Mosquera Asprilla
Demandado:	Iden Ibargûen Moreno
Auto:	339

ASUNTO

Fijar fecha para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en razón al silencio de las partes frente al requerimiento efectuado por el despacho en auto 265 calendado 17 de marzo último.

CONSIDERACIONES

En la providencia aludida se decretó la reanudación del proceso, requiriendo además a los apoderados judiciales de las partes para que informen si llegaron a un acuerdo que permita variar el tramite contencioso del proceso. Sin embargo, transcurrido aproximadamente un (1) mes desde el requerimiento aludido, nada se ha manifestado al respecto, por lo que se procederá a fijar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan las normas ya citadas.

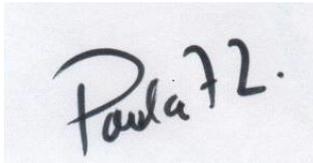
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

ÚNICO: Para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija el día jueves **TRES (3)** de junio del año en curso.

Hora OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 am). Para la realización de la audiencia, los apoderados judiciales deben observar lo dispuesto en el ordinal quinto y sexto inciso 2° del auto 550 de agosto 26 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink that reads "Paula 72.".

PAULA ANDREA ROMERO LÓPEZ
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
número 064

Abril trece (13) de 2021

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario